



REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DESPACHO DEL MINISTRO**

11 de abril de 2011
DM-2380-2011

Su Excelencia
ROMULO ROUX
Ministro para Asuntos del Canal y
Encargado de la Secretaria de Metas Presidenciales
E. S. D.

Señor Ministro:

Elevamos a su consideración solicitud de crédito adicional a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por la suma de cuatro millones quinientos diez mil trescientos treinta y dos balboas (B/.4,510,332.00), con el propósito de honrar la actualización de la escala salarial del escalafón para los profesionales de las Ciencias Agrícolas que prestan servicios en las instituciones del sector público.

Esta actualización de la escala salarial tiene su base legal en la Ley 11 de 12 de abril de 1982, la cual reglamenta el Escalafón para los Profesionales de las Ciencias Agrícolas que prestan servicios en las diferentes dependencias del Estado, y en su Artículo 13 señala que la escala salarial del escalafón para estos profesionales estará sujeta a revisión cada cinco años, con la finalidad de actualizarla conforme al incremento del costo de la vida.

Este ajuste fue solicitado por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA) y acogido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en base a las cifras obtenidas de la Contraloría General de la República y los cálculos realizados con la fórmula del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su aplicación, principalmente en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA), el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), y otras instituciones del Sector Público en donde laboran profesionales de las ciencias agrícolas, ejerciendo como tal.

....2

Recibido por: Diana
11:56
21/04/2011
911

DM-2380-2011
S.E. Rómulo Roux
11 de abril de 2011
Página No.2

El análisis de los datos suministrados permitió definir que, el incremento del costo de la vida desde 2004 a 2008 aplicable a la escala salarial de los profesionales de las ciencias agrícolas es de 19%, y que el mismo regirá a partir de enero del año 2011.

Con la finalidad de atender la solicitud del Consejo Técnico Nacional de Agricultura, se emitió el Decreto Ejecutivo N° 441 de 22 de diciembre de 2010, "Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 2 de 22 de febrero de 2008, que a su vez modificó el Artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 71 de 2 de octubre de 1984, que aprueba los reglamentos requeridos para la implementación del Escalafón del Profesional de las Ciencias Agrícolas, establecido y regulado por la Ley 11 de 12 de abril de 1982" y queda establecido el incremento en cada una de las categorías y grados normado en los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 11 de 12 de abril de 1982.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra consideración y aprecio.


EMILIO JOSÉ KIESWETTER
Ministro



Adjunto:

Decreto Ejecutivo N° 441 de 22 de diciembre de 2010. Publicado en la Gaceta Oficial No.26688-A, de lunes 27 de diciembre de 2010.

Cuadro consolidado con los valores Institucionales en donde se aplicaran los ajustes establecidos en el Decreto en referencia.

Nota DMN° -6039 -10, de 2 de noviembre de 2010, con la cual se deja constancia de lo acordado entre el Lic. Omar Castillo, Director de Presupuesto de la Nación-MEF, Ministro de Desarrollo Agropecuario-MIDA y H. D. Carlos Afú Decerega, Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Nacional de Diputados.

EJK/mm